

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 3456-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-11-2021

**ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO Y RETALHULEU, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES- CLASE INTRA2, PARA REGULARIZACIÓN DE METAS FÍSICAS; EJERCICIO FISCAL 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad..."; Decreto número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, y Acuerdo Gubernativo número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar". **CONSIDERANDO:** Que, las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango y Retalhuleu, presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, en función del Plan Operativo Anual 2021 por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación.

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación SIGES	Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1154	304	80	63/2021
	311	70	124-2021/UPE-DDER

**CONSIDERANDO:** El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-596-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, que contiene la reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, solicitadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango y Retalhuleu; registradas en el Comprobante de Reprogramación consolidación número 1154, emitido por la DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas de los productos y subproductos no implican modificación presupuestaria, debido que las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango y Retalhuleu; reprograman las metas físicas de los productos y subproductos de cobertura educativa y programas de apoyo para actualizarlos, con base al reporte de estadística educativa al mes agosto de 2021. Además, la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango; indica que se modifican las metas físicas de gratuidad y vajijas didácticas, para que sean iguales a la cantidad de las metas físicas de los establecimientos educativos y docentes, que realmente fueron beneficiados. Y para el producto de "Servicios de Educación Bilingüe Intercultural"; es debido a que no se cuenta con recursos presupuestarios para la ejecución de la meta en el presente Ejercicio Fiscal. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se

12

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

3456-2021

generó automáticamente el comprobante de Modificación Física CO2F número 232, lo cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; 6, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; Decreto número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar; Acuerdo Gubernativo número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; 2 literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019, y Resolución número DIPLAN-P-596-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango y Retalhuleu, registrados en el Comprobante de Modificación Física CO2F número 232, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 232 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango y Retalhuleu, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----

  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉN  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



13